

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la Convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional 2018 de la Diputación de Córdoba, así como el informe emitido por el Jefe del Departamento de Empleo y Protección Civil, de fecha 1 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 28 de septiembre de 2018, de conformidad con la Base 29 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2018, por el presente vengo en resolver:

Primero. Aprobar la Convocatoria Creatividad y Diseño, Señal de Identidad de la provincia de Córdoba para personas desempleadas de Córdoba y provincia, del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo: Aprobar las bases que rigen dicho programa y el presupuesto de 42.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 520 2417 48100 Conv. Creatividad y Diseño Señal Identidad provincia de Córdoba que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2018.

Tercero: Dado que se trata de concurrencia competitiva, en base a lo establecido en el artículo 23.2 de la L.G.S., la convocatoria deberá publicarse en la BND y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente en virtud del artículo 20.8, por lo que se propone se den las instrucciones necesarias para la referida publicación.

CONVOCATORIA CREATIVIDAD Y DISEÑO, SEÑA DE IDENTIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Este programa, está destinado a personas mayores de 18 años desempleadas de Córdoba y provincia, para ofrecerles que ofrece la oportunidad de realizar una **formación de especialización alrededor del diseño en joyería, madera y confección y moda en escuelas de reconocido prestigio internacional en países de la Unión Europea**, como estrategia de mejora de la empleabilidad y competitividad en los mercados globales para los sectores estratégicos de la provincia de Córdoba.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.018.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los/las beneficiarios recibirá una ayuda de 6.000 € para los gastos de viaje, alojamiento, manutención, formación lingüística y específica con cargo a la aplicación presupuestaria 520 2417 48100 Conv. Creatividad y Diseño Señal identidad Provincia de Córdoba por un presupuesto total de 42.000 €.

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de de 7 ayudas para ampliar

conocimientos en el ámbito del diseño en los sectores productivos de la joyería, madera y confección y moda, en escuelas de reconocido prestigio internacional de países de la Unión Europea en régimen de concurrencia competitiva. Destinadas a personas desempleadas de la provincia de Córdoba con el fin de mejorar su empleabilidad y competitividad.

La formación específica tendrá una **duración mínima de 12 semanas**. La fecha límite de finalización de la estancia es el **31 de septiembre de 2019**.

El programa formativo estará constituido por actividades productivo-formativas presenciales. Las tareas realizadas variarán de unos beneficiarios a otros, estando vinculadas con la formación y especialización de cada profesional. Asimismo, los resultados de aprendizaje previstos son:

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- Desarrollar las competencias relacionadas con el diseño y la innovación, así como fomentar la creatividad para su aplicación en los diferentes sectores estratégicos de Córdoba y su provincia.
- Conocer de cerca las tendencias de los sectores productivos europeos, así como la diversidad de prácticas en centros formativos y empresas;
- Ver in situ los diversos procesos de diseño y creatividad del país donde se realice la formación.
- Aumentar las competencias relacionadas con la formación y la tecnología.

Los interesados en participar en el programa deberán presentar la documentación en los modelos normalizados que estarán a su disposición **en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba** (www.dipucordoba.es/tramites)

Se podrán cursar estudios en cualquier Escuela de formación en los campos de joyería, madera y confección y moda de un país extranjero que forme parte de la Unión Europea.

La subvención incluye:

Billetes de ida y vuelta.

Las personas beneficiarias de las ayudas deben comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes de dichas compras.

Alojamiento.

En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán las personas beneficiarias quienes deberán encargarse de su búsqueda.

Formación específica.

Matrícula y tasas obligatorias de los cursos de formación. La formación en diseño, será como mínimo de 12 semanas, estando marcada la duración máxima por la fecha de finalización del programa (31/09/2019). En cualquier caso, deben acreditarse un **mínimo de 20 horas semanales** de ocupación en formación o prácticas, o formación + prácticas) durante el tiempo que dure la formación.

Seguros.

Además de la dotación económica la beca incluye un seguro que Diputación contrata a cada persona becada, y que cubre accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje. El becario deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, certificado provisional o la cobertura equivalente si cuenta con seguro médico privado.

4.- CUANTÍA.

La cantidad del importe de subvención será de 6.000 € por beneficiario. De esta cantidad se detraerá las retenciones fiscales que correspondan.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Personas empadronadas en Córdoba capital o en cualquier municipio de la provincia de Córdoba.
- 2) Mayores de 18 años.
- 3) Titulación mínima exigida: ciclo de grado medio de formación profesional o certificado de profesionalidad en las familias de joyería y orfebrería, madera-mueble o confección y

moda.

- 4) Estar en situación de desempleo.
- 5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 6) No percibir ayudas adicionales para el mismo concepto de otra institución para el mismo periodo de tiempo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

7.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
 - Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
 - Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la

tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: **www.dipucordoba.es/tramites**.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán desde la Sede electrónica de Diputación, en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, a título informativo se anexa modelo de solicitud como anexo I y las personas interesadas únicamente podrán presentar **una única solicitud** acompañada de:

1.- Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 53.1. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

- Fotocopia del programa formativo al que se desea optar.
- Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Fotocopia de la titulación mínima exigida para poder acceder a la subvención (ciclo de grado medio de formación profesional o certificado de profesionalidad en las familias de joyería y orfebrería, madera-mueble o confección y moda), o certificación del abono de los derechos de expedición
- Informe de Vida Laboral

2.- Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II de baremación, para los siguientes apartados.

Apartado B.- Titulación adicional a la mínima exigida relacionada con el área de diseño en joyería y orfebrería, madera-mueble y confección y moda

Apartado C.- Asistencia a actividades formativas en cursos oficiales de las familias preferentes (joyería y orfebrería, madera-mueble y confección y moda), de programas formativos o similares relacionados con el área de diseño en las familias de joyería y orfebrería, de madera-mueble o de confección y moda. (que se incluyan en el listado que se relaciona como anexo IV)

Apartado D.- Conocimientos de Idiomas. Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de competencia lingüística en cualquier lengua extranjera conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas.

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados siguientes :

- DNI del solicitante a través del Servicio de Verificación de Datos.

- Certificado de empadronamiento
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1. de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de **diez días** subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo y Protección Civil. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de los beneficiarios seleccionados y reservas , a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Durante este periodo los veinte primeros posibles beneficiarios deberán personarse en el Departamento de Empleo y Protección Civil para la comprobación de los originales de la documentación valorada. Los originales se deberán traer en el mismo orden en el que aparecen en la solicitud presentada.

En el caso de que en la comprobación de los originales de la documentación valorada de los veinte primeros posibles beneficiarios se produjera algún cambio de valoración se indicará en la resolución definitiva. Se solicitará la comprobación de documentación a tantos posibles beneficiarios como hiciese falta hasta cubrir el número total de beneficiarios finales establecido en

la base tercera de esta convocatoria.

En el caso de no personarse, en el plazo establecido, para la comprobación de la documentación se le tendrá por desistida de su petición, siendo sustituido por el procedimiento establecido para el caso de las vacantes en párrafos posteriores.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada Empleo y Protección Civil que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados/as beneficiarios/as de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. La **aceptación** deberá ser **expresa**.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Cada vez que se produzca una vacante que requiera la propuesta de un nuevo beneficiario, el Departamento de Empleo y Protección Civil publicará la misma en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, avisando así mismo, a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo de **dos días para responder a dicho correo**. La ayuda será adjudicada a la persona solicitante que tenga mayor puntuación de todas las que hayan contestado interesándose por la misma dentro del plazo establecido.

Una vez seleccionada, el resto de personas candidatas permanecen en la lista de reservas, pudiendo ser avisadas de nuevo cuando se produzca otra renuncia. **Las vacantes se cubrirán como máximo hasta el 30 de noviembre de 2018.**

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Las subvenciones concedidas se remitirán a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos (los títulos y la experiencia estarán en todo caso referidos a las familias preferentes: joyería y orfebrería, madera-mueble y confección y moda), sobre un máximo de 10 puntos, entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en Córdoba capital o en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos):

- a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).
- b) Mayores de 50.000 habitantes (1 punto).

B. Por titulaciones diferentes a las exigidas, que se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 6 puntos:

1. Por cada titulación de ciclo de grado medio o superior de formación profesional en las familias de joyería y orfebrería, de madera-mueble o de confección y moda. Por cada título presentado o equivalente declarado legalmente.	1,50 puntos
2. Por cada certificado de profesionalidad en las familias de joyería y orfebrería, de madera-mueble o de confección y moda. Por cada título presentado o equivalente declarado legalmente.	1,50 puntos

3. Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos
4. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación , Grado superior de artes plásticas y diseño	1,50 puntos

C. Asistencia a actividades formativas. Por cada título de formación en cursos oficiales de las familias preferentes (joyería y orfebrería, madera-mueble y confección y moda), del listado que se adjunta como anexo IV, con un máximo de 5 puntos:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Cursos de 15 a 30 horas o de 2 a 4 días | 0,05 puntos |
| 2. Cursos de 31 a 70 horas De 5 a 12 días: | 0,10 puntos. |
| 3. Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: | 0,20 puntos. |
| 4. Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: | 0,50 puntos. |
| 5. Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: | 0,75 puntos. |
| 6. Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: | 1,00 punto. |
| 7. Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: | 1,50 puntos. |

D. Conocimiento de Idiomas

Competencia lingüística en lengua extranjera. Por cada nivel formalmente reconocido y acreditado dentro del marco común europeo de referencia para las lenguas o legalmente equivalente, con un máximo de 2 puntos.

Nivel A1 =0,15
Nivel A2 =0,30
Nivel B1=0,45
Nivel B2=0,60
Nivel C1=0,75
Nivel C2=1

- En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.

Para la resolución de los casos de empate, se procederá de la siguiente forma:

- En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.
- En el supuesto de que se produjese un nuevo empate, se dirimirán mediante sorteo público

13.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de estas ayudas concedidas con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba tendrán las siguientes obligaciones:

1. La **aceptación de las condiciones** de la presente convocatoria.
2. Asistir con regularidad a las clases de formación de acuerdo con los programas presentados.
3. Realizar con aprovechamiento la formación, respetando las normas así como los horarios y presentar a su finalización **certificado de la formación recibida**.
4. Hacer constar la subvención y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.
5. Comunicar a la Diputación cualquier problema o modificación en la formación.
6. Realización de una memoria **al finalizar la formación**, la presentación de la documentación justificativa, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de la formación.
7. En caso de **renuncia parcial** por un motivo justificado, el beneficiario tendrá derecho sólo a la parte proporcional acorde a las horas de formación realizadas. Para ello, será imprescindible adjuntar certificado de la entidad formativa donde consten expresamente las horas de formación recibidas y las pendientes de recibir para completar la formación solicitada.
8. Los beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Diputación de Córdoba.
9. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su subvención le fueran requeridos por la Diputación.
10. Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación al seguimiento de inserción laboral una vez finalizada la formación objeto de ayuda.

14- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El pago de la ayuda económica de la beca se realizará por transferencia bancaria una vez se compruebe que se entrega la siguiente documentación:

La entrega del documento de compromiso de preadmisión o matrícula en la Escuela o Centro de Formación elegido y algún documento en el quede acreditado de forma fehaciente que ya se han adquirido los billetes para el desplazamiento.

La fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea , certificado provisional o la cobertura equivalente si cuenta con seguro médico privado, se remitirá al Departamento de Empleo y Protección Civil, durante la primera semana del inicio de la formación.

La justificación de la ayuda se efectuará cuando se entregue en la Diputación Provincial de Córdoba la siguiente documentación:

- Billetes de vuelta (tarjetas de embarque, billetes de tren o del medio de transporte público elegido).
- Certificado emitido por la entidad formativa acreditativo de la formación específica en diseño recibida.
- Memoria del participante cumplimentado electrónicamente; en un plazo de 30 días, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa.

La ayuda se justificará con la aportación de la documentación anterior y en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad , según establece la Ley General de Subvenciones.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la subvención, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada.

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la ayuda afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización, pudiendo dar lugar a la obligación de reintegrar parte de la cantidad percibida.

Se consideran causas justificadas:

- La enfermedad grave del participante.
- La enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

- Una oferta probada de empleo (contrato de trabajo).

15.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón 15, 14001 con los teléfonos: 957492600 y 957211198 . E-mail: empleo@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/empleo_proteccion_civil

18.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo **38.2** de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades

subvenciones, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

1. Solicitud (Anexo I)
2. Modelo de auto baremación (Anexo II).
3. Modelo de Aceptación (Anexo III)
4. Listado de cursos valorables (Anexo IV)

Anexo I .-SOLICITUD

DATOS PERSONALES			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Nivel de estudios:	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia y DECLARA :

- α) que son ciertos los datos consignados en ella y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- β) que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- χ) que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados siguientes :
 - DNI del solicitante a través del Servicio de Verificación de Datos.
 - Certificado de empadronamiento
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- δ) la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria

En a..... de de 2018

(Firma)

ILTMA. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

ANEXO II MODELO DE AUTOBAREMACION

DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	DNI:

A.- RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos	Mayores de 50.000 habitantes	1 punto
Municipio:		PUNTOS	

B.- TITULACIÓN DIFERENTE A LA EXIGIDA. MÁXIMO DE 6 PUNTOS:¹

NOMBRE DEL CURSO	PUNTOS
TOTAL <u>B</u>	

C.- ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS MAXIMO 5 PTOS

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO (ANEXO IV)	Nº HORAS	PUNTOS

¹ Pueden incluirse tantas líneas como sea necesario

TOTAL C			

E.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: MAXIMO 5 PTOS

NIVEL	IDIOMA	IDIOMA	PUNTOS
C2: 1 punto			
C1: 0,75 puntos			
B2: 0,60 puntos			
B1: 0,45 puntos			
A2: 0,30 puntos			
A1: 0,15 puntos			

Total puntos A+B+C+D+E +F

ANEXO III. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Nombre del perceptor:

NIF/CIF

Domicilio a efecto de notificaciones:

Localidad:

C.P.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

CONVOCATORIA **CREATIVIDAD Y DISEÑO, SEÑA DE IDENTIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**,
DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

Número de Expediente de Subvención:

Para la finalidad: realizar formación de especialización alrededor del diseño en joyería, madera y confección y moda en escuelas de reconocido prestigio internacional en países de la Unión Europea

Importe Subvención: 6,000 €

Fecha de Concesión:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaborador, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos y que a continuación se expresan:

- Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras sub-

venciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en Córdoba, ____ de _____ de 2018.

EL INTERESADO

ANEXO IV. LISTADO DE CURSOS VALORABLES

CURSOS BAREMABLES JOYERÍA

TIPO DE FORMACIÓN	FAMILIA	CÓDIGO	TÍTULO	NOMBRE DEL CURSO	NUMERACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA	FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DEL ARTE	N/A	Ciclos Formativos de Grado Medio	PROCEDIMIENTOS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	J1
		N/A		MOLDEADO Y FUNDICIÓN DE OBJETOS DE ORFEBRERÍA	J2
		N/A		JOYERÍA Y BISUTERÍA ARTÍSTICA	J3
		N/A		PROCEDIMIENTOS DE JOYERÍA ARTÍSTICA	J4
		N/A		GRABADO ARTÍSTICO SOBRE METAL	J5
		N/A		ENGASTADO	J6
		N/A		DAMASQUINADO	J7
	FABRICACIÓN MECÁNICA	N/A	Ciclos Formativos de Grado Superior	TÉCNICO EN JOYERÍA	J8
	FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DEL ARTE	N/A		BISUTERÍA ARTÍSTICA	J9
		N/A		JOYERÍA ARTÍSTICA	J10

		N/A		ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICA	J11
		N/A		TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN JOYERÍA ARTÍSTICA.	J12
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTB0211	Certificado de profesionalidad	REPARACIÓN DE JOYERÍA	J13
		ARTB0112		REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA	J14
		ARTB0111		ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	J15
	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTB03EXP	Especialidades formativas experimentales	DISEÑO DE JOYERÍA	J16
		ARTB02EXP		FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA	J17
		ARTB01EXP		JOYERÍA ARTESANAL	J18
		ARTB04EXP		OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN DE JOYERÍA	J19
		ARTB05EXP		SISTEMAS CAD/CAM PARA EL MODELADO 3D Y PROTOTIPADO APLICADOS A JOYERÍA	J20
	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTO10	Especialidades formativas	JOYERO	J21
		ARTO20		PLATERO	J22

		ARTS50		REPARADOR DE RELOJES	J23
		ARTE30		FUNDIDOR ARTESANO	J24
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS.	MTJB10		OPERADOR DE FABRICACIÓN DE CADENAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	J25
		ARTJ20		OPERADOR DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA POR COLADA	J26
		MTJB30		OPERADOR DE FABRICACIÓN DE JOYERÍA Y BISUTERÍA POR PRENSADO	J27
		ARTJ40		OPERADOR DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA POR CONFORMADO ELECTROLÍTICO	J28
		ARTJ50		ACABADOR VERIFICADOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	J29
	ARTES GRAFICAS	ARGD30		TÉCNICO AUXILIAR DE DISEÑO INDUSTRIAL	J30
		ARGD02		DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	J31
		ARGD01		PROGRAMAS DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES	J32
	JOYERÍA Y BISUTERÍA	ARTJ01ET	Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo	JOYERO	J33
				OPERADOR DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y	J34

				BISUTERÍA POR COLADA	
				OPERADOR DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA POR PRENSADO	J35
				OPERADOR DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA POR CONFORMADO ELECTROLÍTICO	J36
				ACABADOR VERIFICADOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	J37
	ORFEBRERÍA	ARTO01ET		PLATERÍA-DAMASQUINADO. PLATERO	J38
		ARTO02ET		ORFEBRERÍA. PLATERO	J39
	ARTESANIA	ARTX02ET		RELOJERÍA. REPARADOR DE RELOJES.	J40
	JOYERIA Y ORFEBRERÍA	N/A	Cursos de formación ocupacional o continua impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o por subagentes colaboradores	TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN MODELADO DE OBJETOS DE ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISTUERÍA ARTÍSTICAS	J41
		N/A		TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS EN SACADO DE FUEGO DE OBJETOS DE ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA ARTÍSTICAS	J42
		N/A		TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS EN FUNDICIÓN DE OBJETOS DE ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA ARTÍSTICAS	J43
		N/A		TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ENGASTADO Y GRABADO DE OBJETOS DE ORFEBRERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA ARTÍSTICAS	J44

		N/A		TÉCNICO EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ORFEBERÍA, JOYERÍA Y BISUTERÍA ARTÍSTICAS	J45
		N/A		TÉCNICO ESPECIALISTA EN MODELADO Y DISEÑO DE JOYERÍA	J46
		N/A		TÉCNICO ESPECIALISTA EN ENGASTADO, GRABADO Y DISEÑO DE JOYERÍA	J47
		N/A		TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTÍFICE JOYERO Y DISEÑO DE JOYERÍA	J48
		N/A		TÉCNICO ESPECIALISTA EN ORFEBRERÍA Y DISEÑO DE JOYERÍA	J49
		N/A		TÉCNICO ESPECIALISTA EN FUNDICIÓN Y DISEÑO DE JOYERÍA	J50
		N/A		MASTER JOYERÍA	J51
		N/A		DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS DE JOYERÍA	J52
		N/A		FABRICACIÓN ARTESANAL DE JOYAS	J53
		N/A		PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE JOYERÍA	J54
		N/A		NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MICROFUSIÓN	J55
		N/A		DISEÑO 3D ASISTIDO POR ORDENADOR EN 3D PARA LA JOYERÍA	J56
		N/A		VISUAL MERCHANDISING APLICADO A LA JOYERÍA	J57

		N/A		JOYERÍA DE AUTOR	J58
		N/A		RHINOCEROS 4.0 PARA EL DISEÑO DE JOYAS 3D	J59
		N/A		ILUSTRATOR: CURSO DE LLUSTRATOR PARA EL DISEÑO DE DIBUJOS 2D APLICADO A LA MÁQUINA LÁSER SISMA 500 (CORTE, GRABADO Y SATINADO EN METAL)	J60
		N/A		ZBRUSH. DISEÑO Y MODELADO DE ESCULTURA 3D PARA JOYERÍA	J61

CURSOS BAREMABLES MADERA

TIPO DE FORMACIÓN	FAMILIA/AREA	CÓDIGO	TITULO	NOMBRE DEL CURSO	NUMERACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA	Madera, Mueble y Corcho	N/A	Ciclo formativo de grado medio	Técnico en Carpintería y Mueble	M1
				Técnico en Instalación y Amueblamiento	M2
	Madera y Mueble			Técnico en Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	M3
				Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	M4
				Técnico en Transformación de Madera y Corcho	M5
	Madera y Mueble		Ciclo formativo de	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble	M6

			grado superior				
				Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento	M7		
				Técnico Superior en Mobiliario	M8		
				Técnico superior de desarrollo de productos de carpintería y mueble.	M9		
				Madera	Formación profesional básica	Profesional básico en carpintería y mueble.	M10
			Formación profesional de primer grado		Técnico Auxiliar en Mecanizado de la Madera	M11	
					Técnico Auxiliar en Carpintería y Mueble	M12	
					Técnico Auxiliar en Madera	M13	
	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		Madera, Mueble y Corcho (MAM)		MAMA0109	Certificado de profesionalidad	Fabricación de tapones de corcho
MAMA0110		Obtención de chapas, tableros contrachapados y rechapados		M15			
MAMA0209		Aserrado de madera		M16			
MAMA0210		Fabricación de tableros de partículas y fibras de madera		M17			
MAMA0309		Fabricación de objetos de corcho		M18			

		MAMA0310		Preparación de la madera	M19
		MAMB0110		Proyectos de instalación y amueblamiento	M20
		MAMB0210		Montaje e instalación de construcciones de madera	M21
		MAMD0109		Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble	M22
		MAMD010		Organización y gestión de la producción en industrias del mueble y de carpintería	M23
		MAMD0209		Trabajos de carpintería y mueble	M24
		MAMD0210		Planificación y gestión de la fabricación en industrias de madera y corcho	M25
		MAMD0309		Proyectos de carpintería y mueble	M26
		MAMR0108		Montaje de muebles y elementos de carpintería	M27
		MAMR0208		Acabado de carpintería y mueble	M28
		MAMR0308		Mecanizado de madera y derivados	M29
		MAMR0408		Instalación de muebles	M30
		MAMS0108		Instalación de elementos de carpintería	M31

	Madera, Mueble y Corcho (MAM)	MAMD01EXP	Especialidades formativas experimentales	Mecanizado de piezas de madera y derivados con centros de control numérico (CNC)	M32
		MAMD02EXP		Gestión y planificación de sistemas de aplicación y desarrollo de productos para el acabado en la industria de carpintería y mueble	M33
		MAMD03EXP		Software de diseño para la industria de carpintería y mueble	M34
		TCPF10EXP		Operaciones de tapizado de muebles	M35
	Fabricación industrial de carpintería y mueble	MAMM10	Especialidades formativas	Proyectista de carpintería y mueble	M36
		MAMM11		Elaborador de piezas de carpintería y muebles por ordenador en 3D	M37
		MAMM20		Operador de despiece de madera y tableros	M38
		MAMM30		Mecanizador de madera y tableros	M39
		MAMM40		Operador de armado y montaje de carpintería y mueble	M40
		MAMM50		Barnizador lacador	M41
		MAMM60		Tapicero de muebles	M42

		MAMM70		Confeccionador de muebles de caña, junco y mimbre	M43
	Fabricación semi-industrial de carpintería y mueble	MAMS01		Carpintero fijador de obra	M44
		MAMS10		Carpintero	M45
		MAMS20		Carpintero de armar	M46
		MAMS30		Carpintero de ribera	M47
		MAMS40		Ebanista	M48
	Transformación de la madera	MAMT10		Aserrador	M49
		MAMT20		Operador de secado y tratamientos protectores de la madera	M50
		MAMT30		Operador de fabricación de chapa y de tablero contrachapado	M51
	Industria de la madera y corcho	MAMX02		Operador de máquinas de control numérico para industrias de la madera y el mueble	M52
	Madera	ARTM02ET	Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo	Talla de madera	M53
		ARTM03ET		Taraceado. Restaurador en madera	M54
		ARTM04ET		Reciclado-restauración muebles. Restaurador en madera	M55

		ARTM05ET		Restauración y conservación de muebles. Restaurador en madera	M56
		ARTM06ET		Acabado de muebles	M57
				Acabado de muebles. Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería	M58
				Ebanistería. Carpintero ebanista artesano.	M59
		ARTM07ET		Ebanistería. Acabado de muebles.	M60
				Ebanistería. Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería.	M61
				Marquetería. Restaurador en madera.	M62
		ARTM08ET		Imaginería. Talla de madera.	M63
		ARTM09ET			
	Fabricación semi-industrializada de la madera	MAMS01ET		Tapicería	M64
		MAMS02ET		Carpintería de armar	M65
		MAMS03ET		Carpintería. Trabajos de carpintería y mueble	M66
				Carpintería. Proyectos de carpintería y mueble.	M67
				Carpintería. Acabado de carpintería y mueble	M68

				Capintería. Montaje de muebles y elementos de carpintería.	M69
				Carpintería. Carpintero.	M70
		MAMS04ET		Carpintería de ribera. Carpintero ribera.	M71
		MAMS05ET		Tonelería. Tonelero	M72
		MAMS07ET		Velería.	M73
		MAMS08ET		Carpintería / habilitación naval.	M74
	Primera transformación de madera.	MAMT01ET		Primera transformación de la madera. Aserrado de madera.	M75
	Madera y Mueble	N/A	Cursos impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores	Técnico Especialista en Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	M76
				Técnico Especialista en Nuevas Tecnologías para la Producción de la Madera	M77
				Técnico Especialista en Nuevas Tecnologías y Diseño del Mueble Tapizado	M78
				Técnico Especialista en Barnizado-Lacado	M79

			Técnico Especialista en Diseño de Muebles	M80
	Madera y Mueble. Acabados y tratamiento de la madera	N/A	Técnicas de barnizado-lacado	M81
			Técnicas de barnizado industrial	M82
			Técnicas de lacado y efectos especiales	M83
			Técnicas de composición de tintes	M84
			Innovación en la industria del acabado: productos en base agua	M85
			Programación y aplicación con robot en la industria del acabado del mueble	M86
			Restauración de muebles	M87
			Técnicas de dorado	M88
			Aplicación de protectores de la madera	M89
			Recuperación de la madera	M90
			Saneado de la madera	M91
			Secado y tratamiento de la madera	M92

				Aserrado de la madera	M93
	Madera y Mueble. Fabricación e instalación	N/A		Fabricación de contrachapados	M94
				Fabricación de laminados de madera	M95
				Fabricación de tableros de partículas y fibras	M96
				Elaboración de proyectos de carpintería y mueble	M97
				Técnicas de ebanistería	M98
				Estructuras en madera	M99
				Marquetería con láser	M100
				Interpretación de planos	M101
				Uso y materiales para la construcción de muebles	M102
				Materiales y materias primas: fabricación de muebles	M103
				Madera y derivados	M104
				Adhesivos para madera	M105
				Adhesivos para la fabricación y decoración de mobiliario	M106

				Lean manufacturing	M107
				Instalación de muebles de cocina	M108
				Instalación de parquet y tarima	M109
				Instalación de puertas y ventanas	M110
				Instalación de elementos de carpintería y mueble	M111
				Instalación de estructuras de madera	M112
				Montaje, ajuste y acabado de mobiliario	M113
	Madera y Mueble. Diseño	N/A		Introducción al diseño de muebles	M114
				Fundamentos del diseño de muebles	M115
				Técnicas del diseño de mobiliario	M116
				Tendencias en el diseño de mobiliario	M117
				Innovación a través del diseño de mobiliario	M118
				Diseño de interiores y amueblamiento por ordenador	M119

				Diseño y decoración de interiores	M120
				Interiorismo y decoración	M121
				Diseño de mobiliario y ergonomía	M122
				Ecodiseño	M123
				Oficina Técnica. Interpretación de planos	M124
				Diseño industrial, industrias de carpintería y mueble	M125
				Diseño de mueble y carpintería asistido por ordenador	M126
				Diseño de cocinas por ordenador	M127
				Diseño gráfico asistido por ordenador: Autocad	M128
				Diseño de muebles por ordenador en 2D (Autocad)	M129
				Diseño de muebles por ordenador en 3D (Autocad)	M130
				Diseño de mobiliario por ordenador (TeoWin)	M131
				Diseño de estructuras de madera (CadWork)	M132

				Decoración de muebles por ordenador (CorelDRAW)	M133	
				Tratamiento de la imagen, sector de la madera y el mueble (Photoshop)	M134	
				3D Studio	M135	
				Inventor	M136	
				Autokitchen	M137	
				SolidWorks	M138	
				Rhinoceros	M139	
	Madera y Mueble. Control numérico computarizado (CNC)	N/A		CNC programación	M140	
				Control numérico computarizado en la industria de la madera	M141	
				Control numérico computarizado (ISO básico)	M142	
				Control numérico computarizado (CAM máquina)	M143	
				CAD-CAM en el sector de la madera y el mueble (Alphacam)	M144	

			CAM Twin-CAM	M145
			CAM Genesis	M146
			CAM Biesse	M147
	Madera y Mueble. Tapizado de mobiliario	N/A	Tapizado de carpintería y mueble	M148
			Tapizado (Técnicas de confección)	M149
			Patronaje y marcada	M150
			Técnicas de tapicería para el hogar	M151
			Técnicas actuales de tapizado del mueble	M152
			NNTT en sistemas de corte para el mueble tapizado	M153
			Textiles y materiales para el tapizado	M154
			Espumas para el tapizado	M155
			Adhesivos para el tapizado de mobiliario	M156
			Diseño virtual de prototipos tapizados	M157
			Creación de catálogos virtuales del mueble tapizado	M158

	Madera y Mueble. Automatismos y neumática	N/A		Automatismos industriales, industrias de carpintería y mueble	M159
				Autómatas programables, industrias de carpintería y mueble	M160
				Neumática y electroneumática, industrias de carpintería y mueble	M161
				Hidráulica, industrias de carpintería y mueble	M162
	Madera y Mueble. Dirección y gestión	N/A		Experto en dirección de proyectos. Sector madera-mueble	M163
				Gestión y administración de empresas. Sector madera-mueble	M164
				Cálculo de costes en la industria del mueble	M165
				Sistema de evaluación e implantación de costes en el sector maderero	M166
				Estrategias de marketing en la industria del mueble	M167
				Gestión de almacén en la industria del mueble	M168
	Madera y Mueble. Calidad, prevención de riesgos laborales y gestión	N/A		Sistema de aseguramiento de la calidad en la industria de la madera y el mueble	M169
				Prevención de riesgos laborales en la industria de la madera y	M170

				el mueble	
	medioambiental			Gestión medioambiental en la industria de la madera y el mueble	M171

CURSOS BAREMABLES TEXTIL

TIPO DE FORMACIÓN	FAMILIA/AREA	CÓDIGO	TITULO	TITULACIÓN	NUMERACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA	Textil, Confección y Piel	N/A	Ciclo formativo de grado medio	Técnico en Calzado y Complementos de moda	T1
				Técnico en confección y Moda.	T2
				Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles.	T3
				Técnico en Calzado y Marroquinería.	T4
				Técnico en Confección.	T5
				Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil.	T6
				Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de calada.	T7
				Técnico en Producción de tejidos de Punto.	T8

				Técnico en Producción de Bordados y Encajes.	T9
				Técnico en Producción de Tapices y Alfombras.	T10
			Ciclo formativo de grado superior	Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel	T11
				Técnico Superior en Patronaje de Moda.	T12
				Técnico Superior en vestuario a Medida y de Espectáculos	T13
				Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil.	T14
				Técnico Superior en Modelismo de Indumentaria.	T15
				Técnico Superior en Estilismo de Indumentaria.	T16
				Técnico Superior en Diseño de Moda.	T17
				Técnico Superior en Curtidos.	T18
				Técnico Superior en Patronaje.	T19
				Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	T20
				Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	T21

				Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.	T22
				Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.	T23
				Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño de Moda. Nivel de Cualificación:5	T24
		Formación profesional básica		Título Profesional básico en arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.	T25
				Titulo Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje.	T26
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL. (TCPF)	TCPF0109	Certificado de profesionalidad	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	T27
		TCPF0110		Operaciones auxiliares de guarnicionería	T28
		TCPF0111		Operaciones auxiliares de curtidoS	T29
		TCPF0112		Corte, montado y acabado de peletería	T30
		TCPF0209		Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural	T31
		TCPF0212		Confección de vestuario a medida en textil y piel	T32
		TCPF0309		Cortinaje y complementos de decoración	T33
		TCPF312		Control de calidad de productos en textil y piel	T34

		TCPF412		Asistencia técnica en la logística de los procesos de externalización de la producción textil	T35
		TCPF0512		Corte de materiales	T36
		TCPF0612		Ensamblaje de materiales	T37
		TCPF0712		Patronaje de artículos de confección en textil y piel	T38
		TCPF0812		Gestión de sastrería del espectáculo	T39
		TCPF0912		Realización de vestuarios para el espectáculo	T40
		TCPF10EXP		Operaciones de tapizado de muebles	T41
	CONFECCIÓN, TEXTIL Y PIEL (TCPF)	TCPF10EXP	Especialidades formativas experimentales	Operaciones de tapizado de muebles	T42
	Textil, Confección y Piel. Confección ante-ropa y peletería.	TCPA10	Especialidades formativas	Patronista de Peletería, Ante y Napa.	T43
		ITCP20		Cortador-Clavador, Clasificador de Peletería.	T44
		TCPA30		Maquinista de Peletería.	T45
		TCPA40		Forrador-Terminador de Peletería, Ante y Napa.	T46
	Textil, Confección y	TCPC10		Patronista de Calzado.	T47

	Piel. Calzado				
		TCPC20		Cortador de Cuero, Ante y Napa.	T48
		TCPC30		Preparador-Cosedor de Ante y Napa.	T49
		TCPC40		Montador de Calzado.	T50
		TCPC50		Terminador de Calzado.	T51
	Textil, Confección y Piel. Ennoblecimiento Textil	ITET10		Preparador-Blanqueador Textil.	T52
		TCPE20		Estampador Textil.	T53
		TCPE30		Tintorero Textil.	T54
		TCPE40		Acabador-Aprestador.	T55
		ITET50		Preparador de disoluciones.	T56
		ITET60		Coordinador técnico de Producción y Ennoblecimiento Textil.	T57
		TCPE70		Controlador de Calidad de Ennoblecimiento Textil.	T58
	Textil, Confección y Piel. Confección en Textil y piel	TCPF10		Patronista-escalador.	T59
		TCPF30		Maquinista de Confección Industrial.	T60

		TCPF40		Planchador.	T61
		TCPF50		Bordador-Acolchador.	T62
		TCPF60		Revisor de Productos Textiles de Confección.	T63
		TCPF70		Coordinador Técnico de Producción de Confección.	T64
		TCPF80		Controlador de Calidad de Confección.	T65
	Textil, Confección y Piel. Géneros de punto	TCPG10		Tejedor de Género de Punto en Máquinas de Recogida.	T66
		TCPF20		Tejedor de Género de Punto en Máquinas de Urdimbre.	T67
		ITTC40		Revisor-Reparador de Productos Textiles.	T68
		ITGP50		Controlador de Calidad de Géneros de Punto.	T69
	Textil, Confección y Piel. Hilatura	TCPH10		Procesador de Fibras Textiles.	T70
		ITHL20		Preparador de Fibras Textiles para la Hilatura.	T71
		TCPH30		Hilador y Acabador de Hilado.	T72
		ITHL40		Coordinador Técnico de Producción de Hilatura.	T73

		ITHL50		Controlador de Calidad de Hilatura.	T74
	Textil, Confección y Piel. Telas no tejidas	ITTN10		Procesador de Telas no tejidas.	T75
		ITTN20		Coordinador Técnico de Producción de Telas no Tejidas.	T76
		ITTN30		Controlador de Calidad de Telas no Tejidas.	T77
	Textil, Confección y Piel. Marroquinería y guantería	ITMG10		Patronista de Marroquinería y Gantería.	T78
		TCPM20		Marroquintero Industrial.	T79
	Textil, Confección y Piel. Curtidos	ITCR10		Curtidor.	T80
		ITCR20		Acabador de Cueros.	T81
		ITCR30		Controlador de Procesos de Curtición.	T82
	Textil, Confección y Piel. Tejeduría de Calada	ITTC10		Urdidor-Encolador.	T83
		ITTC20		Preparador de Monturas y CAD Jacquard.	T84
		TCPL30		Tejedor en Telar de Calada.	T85
		ITTC60		Controlador de Calidad en Tejeduría de Calada.	T86

	Textil, Confección y Piel. Guarnicionería	ARTL01ET	Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo	Operaciones de Guarnicionería.	T87
				Guarnicionero	T88
				Marroquinerio Artesano.	T89
	Textil, Confección y Piel. Marroquinería	ARTL02ET		Reparación de Calzado y Marroquinería.	T90
				Diseño Técnico de Productos de Confección. Calzado y Marroquinería.	T91
				Patronaje de Calzado y Marroquinería.	T92
				Zapatero.	T93
				Reparación de calzado y Marroquinería.	T94
	Textil, Confección y Piel. Zapatero artesano	ARTL03ET		Diseño Técnico de Productos de Confección y Calzado.	T95
				Patronaje de Calzado.	T96
	Textil, Confección y Piel. Bordado	ARTT01ET			Bordador a Mano
Textil, Confección y	ARTT02ET		Confección de Vestuario a Medida en Textil y Piel.	T98	

	Piel. Sastrería de Trajes Tradicionales			Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos en Textil y Piel.	T99
				Patronaje de Artículos de Confección en Textil y Piel.	T100
				Acabados de Confección.	T101
				Sastre.	T102
	Textil, Confección y Piel. Encajes	ARTT03ET		Adornista Textil	T103
	Textil, Confección y Piel. Tejido de Telar	ARTT04ET		Tejido de telar. Tejedor de Telar Manual	T104
	Textil, Confección y Piel. Tejido de Alfombras y Tapices	ARTT05ET		Tejido de alfombras y tapices. Tejedor de Telar Manual	T105
	Textil, Confección y Piel. Sastrería	ARTT06ET		Confección de Vestuario a Medida en Textil y Piel.	T106
				Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos en Textil y Piel.	T107
				Patronaje de Artículos de Confección en Textil y Piel.	T108
				Acabados de Confección.	T109
				Sastre.	T110

	Textil, Confección y Piel. Diseño con Técnicas de Tinte	ARTT07ET		Diseño Técnico de Estampación Textil.	T111
	Textil, Confección y Piel. Confección con Ante y Napa	TCPA01ET		Blanqueo y Tintura de Materias Textiles.	T112
				Tintorero Textil	T113
				Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos en Textil y Piel.	T114
				Corte, Montado y Acabado en Ante y Napa.	T115
	Textil, Confección y Piel. Peletería	TCPA02ET		Preparador cosedor de Cuero, Ante y Napa	T116
				Patronaje de Artículos de Confección textil y Piel.	T117
				Patronaje de Artículos de Confección en Textil y Piel.	T118
				Corte, Montado y Acabado en Peletería	T119
				Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos de Textil y Piel.	T120
	Textil, Confección y Piel. Maquinista de Confección Industrial	TCPF01ET		Maquinista de Peletería	T121
				Maquinista de Confección Industrial	T122
				Confección de Vestuario a Medida en Textil y Piel.	T123
Textil, Confección y	TCPF02ET				

	Piel. Corte y Confección			Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	T124
				Acabados de Confección	T125
	Textil, Confección y Piel. Patronista-Escalador	TCPF03ET		Patronaje de Artículos de Confección en Textil y Piel.	T126
				Patronista Escalador	T127
	Textil, Confección y Piel. Curtidor	TCPT01ET		Operaciones Auxiliares de Curtidos.	T128
				Ribera y Curtición de Pieles.	T129
	Textil, Confección y Piel	TCPC0109	Especialidades formativas	Reparación de calzado y Marroquinería	T130
		TCPC0112		Patronaje de calzado y Marroquinería	T131
		TCPC0212		Fabricación de calzado a medida y Ortopédico	T132
		TCPF0109		Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos de Textil y Piel	T133
		TCPF0110		Operaciones Auxiliares de Guarnicionería	T134
		TCPF0111		Operaciones Auxiliares de Curtidos	T135
		TCPF0112		Corte, Montado y Acabado en Peletería	T136
		TCPF0309		Cortinaje y Complementos de Decoración	T137

		TCPF0312		Control de Calidad de Productos en Textil	T138
		TCPF0412		Asistencia Técnica en la Logística de los Procesos de Externalización de la Producción Textil, Piel y Confección	T139
		TCPF0512		Corte de Materiales	T140
		TCPF0612		Ensamblaje de Materiales	T141
		TCPF0712		Patronaje de Artículos de Confección en Textil y Piel	T142
		TCPF0812		Gestión de Sastrería del Espectáculo en vivo	T143
		TCPF0912		Realización de Vestuario para el Espectáculo	T144
		TCPN0112		Blanqueo y Tintura de Materiales Textiles	T145
		TCPN0212		Aprestos y Acabados de Materiales y Artículos Textiles	T146
		TCPN0312		Operaciones Auxiliares de Lavandería Industrial y de proximidad	T147
		TCPN0412		Diseño Técnico de Estampación Textil	T148
		TCPN0512		Acabado de Piel	T149

		TCPN0612		Tintura y Engrase de Pieles	T150
		TCPP0110		Operaciones Auxiliares de Procesos Textiles	T151
		TCPP0112		Desarrollo de Textiles Técnicos:	T152
		TCPP0212		Tejeduría de Punto por Urdimbre	T153
		TCPP0312		Hilatura y Telas no Tejidas	T154
		TCPP0412		Asistencia a la Conservación y Restauración de Tapices y Alfombras	T155
		TCPP0512		Gestión de Producción y Calidad de Tejeduría de Punto	T156
		TCPP0612		Tejeduría de Calada	T157
		TCPP0712		Tejeduría de Punto por Trama o Recogida	T158
		TCPP0812		Gestión de la Producción y Calidad de Hilatura Telas no tejidas y Tejeduría de Calada	T159
OTRA FORMACIÓN	Textil, Confección y Piel. Diseño	N/A	Cursos impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes	Introducción al diseño de moda	T160
				Fundamentos del diseño de moda	T161
				Técnicas del diseño de moda	T162

			colaboradores	Tendencias en el diseño de prendas de vestir	T163
				Innovación a través del diseño de moda	T164
				Diseño de interiores y de moda por ordenador	T165
				Diseño y decoración de interiores	T166
				Interiorismo y decoración	T167
				Diseño de moda y ergonomía	T168
				Ecodiseño	T169
				Oficina Técnica. Interpretación de proyectos	T170
				Diseño industrial, industrias de confección y moda	T171
				Diseño de ropa y vestuario asistido por ordenador	T172
				Diseño de estampación textil por ordenador	T173
				Diseño gráfico asistido por ordenador: Autocad	T174
				Diseño de moda por ordenador en 2D (Autocad)	T175
				Diseño de moda por ordenador en 3D (Autocad)	T176

				Decoración por ordenador (CorelDRAW)	T177
				Tratamiento de la imagen, sector del textil (Photoshop)	T178
				3D Studio	T179
				Inventor	T180
				CNC programación	T181
	Textil, Confección y Piel. Control numérico computarizado (CNC)	N/A		Control numérico computarizado en la industria del textil	T182
				Control numérico computarizado (ISO básico)	T183
				Control numérico computarizado (CAM máquina)	T184
				CAD-CAM en el sector de la confección y el textil	T185
	Textil, Confección y Piel. Tapizado de mobiliario	N/A		Tapizado de carpintería y mueble	T186
				Tapizado (Técnicas de confección)	T187
				Patronaje y marcada	T188
				Técnicas de tapicería para el hogar	T189

				Técnicas actuales de tapizado del mueble. Tapizado de mobiliario	T190	
				NNTT en sistemas de corte para el mueble tapizado	T191	
				Textiles y materiales para el tapizado	T192	
				Espumas para el tapizado	T193	
				Adhesivos para el tapizado de mobiliario	T194	
				Diseño virtual de prototipos tapizados	T195	
				Creación de catálogos virtuales del mueble tapizado	T196	
	Textil, Confección y Piel. Automatismos y neumática	N/A			Automatismos industriales, industrias del textil	T197
					Autómatas programables, industrias de la confección	T198
					Neumática y electroneumática, industrias de la confección	T199
					Hidráulica, industrias del textil	T200
	Textil, Confección y Piel. Dirección y	N/A			Experto en dirección de proyectos. Sector textil, confección y piel	T201

	gestión			Gestión y administración de empresas. Sector textil, confección y piel	T202
				Cálculo de costes en la industria de la indumentaria	T203
				Sistema de evaluación e implantación de costes en el sector textil	T204
				Estrategias de marketing en la industria textil	T205
				Gestión de almacén en la industria del textil, confección y piel	T206
	Textil, Confección y Piel. Calidad, prevención de riesgos laborales y gestión medioambiental	N/A		Sistema de aseguramiento de la calidad en la industria del textil	T207
				Prevención de riesgos laborales en la industria del textil, confección y piel	T208
				Gestión medioambiental en la industria textil	T209